
Ley Nº 5822 - Decreto Nº 2335
INSTITUCIÓN DE LA SEMANA PROVINCIAL DE LA
LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese la Semana Provincial de la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, que deberá conmemorarse durante la última semana del mes de mayo de cada año, entendiéndose del 25 al 31 de mayo.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca deberá planificar acciones de concientización, visibilización y difusión a través de los medios gráficos y audiovisuales que pertenezcan al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Es de carácter obligatorio iluminar de color naranja los monumentos y edificios públicos de la Provincia de Catamarca el día 30 de mayo de cada año, con el objeto de concientizar a la ciudadanía y conmemorar el Día Mundial de la Lucha contra la Esclerosis Múltiple.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley rige en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a todos los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5822

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 07:02:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa